

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 1º DE NOVIEMBRE DE 1911.

NUM. 80.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, ediciones, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Reforma

La disposición que prevenía que los exámenes de personas aspirantes al título de Profesores de Instrucción Primaria, se efectuaran en el Salón de actos del Profesorado de esta Capital, se ha reformado en el sentido de que dichos exámenes tengan lugar en el Instituto Científico y Literario del Estado.

Nombramientos

- El Sr. Lic. don Manuel Ramírez Castillo ha sido nombrado en propiedad Juez 1º del ramo penal en este Distrito.
- Interinamente se ha encargado el Sr. Eduardo Martínez de la Tesorería Municipal de Ixmiquilpan.
- Por licencia indefinida concedida al Presidente Municipal propietario de Mezquititlán, Sr. Victor López, lo substituye el suplente don Jenaro Castillo.
- Se ha expedido despacho de Subteniente de Infantería en favor del Sr. Fernando Vera.
- Desempeña el Sr. Luis G. Olguín la Tesorería Municipal de Mixquiahuala, y el Sr. Aquileo Bravo la de Zacualtipán; el primero por renuncia de don Edmundo Mora, el segundo por la de don David Hernández.
- Al frente del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Tula se halla el Sr. Lic. Pompilio Rubio.
- Fue nombrado el Sr. Celedonio Quezada y Zerón, Secretario de la Presidencia Municipal del Mineral del Monte.

Escuela Correccional

El Gobierno proyecta para dentro de poco, en terrenos de San Bartolo, de este Municipio, la construcción de un edificio destinado a Escuela Correccional.

Más Nombramientos y Renuncias

- Don Antonio Barbosa ha sido nombrado Alcalde de la Cárcel del Estado, por renuncia de Blas González.
- El Lic. don Refugio M. Mercado hizo dimisión del cargo de Juez de 1ª instancia de Tula.
- Para Agente de Información y Propaganda Agrícola en Zacualtipán, ha sido designado el Señor Amado Chagoya.
- Renunció el Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Sr. Lic. Conrado Guati Rojo, y pasó a encargarse del 1º de Tulancingo.

SECCION ELECTORAL

En la ciudad de Tulancingo a los trece días del mes de octubre de mil novecientos once, en el local y hora con anticipación designados, salón de Sesiones de la H. Asamblea del mismo Municipio, a las

once de la mañana reunidos noventa Electores y bajo la Presidencia del Ciudadano Jefe Político don José A. Pedroza, autoridad a quien corresponde conforme a la ley designó éste a los Ciudadanos Rafael Soto y Soto y José Cristóbal García para que le ayudaran en los trabajos de la instalación de la mesa, y resultando que estaban presentes la mayoría de los Electores que debían haberse elegido por este Distrito se procedió a recibir la votación en escrutinio secreto para los nombramientos de la mesa; votación que dió el resultado que sigue: Presidente, Ciudadano Delfino Carrasco; primer Escrutador, Miguel Urrutia; segundo Escrutador Francisco Cossio, y Secretario José Martínez Célis. Acto continuo el Ciudadano Jefe Político entregó a la Secretaría con las formalidades de ley, los expedientes de elección. Ya instalado el Colegio los Ciudadanos Electores presentaron las credenciales para su examen y calificación nombrando la mesa en comisión, para que lo hicieran, a los Ciudadanos José María Marroquín, Daniel Limón, Francisco Soto Cossio, Jesús A. Velazco y Jesús Mendia, designando la junta a la vez, en escrutinio secreto para el examen y calificación de las credenciales de los miembros de la mesa y de la primera comisión nombrada a los Electores Ciudadanos José Sosa, José Fragozo y Rafael Soto y Soto; entregándose a ambas comisiones, las credenciales y expedientes relativos. Se citó a los Ciudadanos Electores para el día siguiente a las nueve de la mañana en el mismo local y se levantó la sesión.

A la hora señalada el siguiente día catorce, presentes los mismos Electores de la víspera, mayoría de los que este Distrito Electoral debió elegir, se abrió nuevamente la sesión dándose desde luego cuenta con los dictámenes de las comisiones revisoras que después de leídos se pusieron al debate por su orden, habiéndose suscitado una discusión sobre que el Elector Jesús A. Velazco, no era de aprobarse como legal su credencial, por ser Administrador de Rentas de Tenango de Doria, y habiéndose sometido a votación, dicha discusión, resultó la mayoría, por que se consideraba legal dicha credencial.

En cuanto a lo que respecta a la segunda comisión cuyo dictamen termina con las siguientes proposiciones: Primera.—Se aprueban por estar arreglados a la ley, las credenciales de los Ciudadanos José María Marroquín, Daniel Limón, Francisco Soto, José María Marroquín, Daniel Limón, Francisco Soto Cossio, Jesús Mendia, Delfino Carrasco, Miguel Urrutia, Francisco Cossio y José Martínez Célis.

Segunda.—No se aprueban las credenciales de los Ciudadanos Jesús A. Velazco, por ser Administrador de Rentas de Tenango de Doria y las credenciales de las secciones cuarta y sexta del Municipio de Tulancingo a favor del Ciudadano Daniel

Limón por pertenecer el citado señor Limón, únicamente a la quinta Sección. En cuanto al dictamen de la primera Comisión, fué aprobado por unanimidad en votación económica, con lo que se dió por terminada la sesión citándose para el siguiente día á todos los Electores en el mismo local; á las nueve de la mañana para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

A la hora y en el local designado en la sesión anterior, nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos once en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea de este Municipio, reunidos ciento dos Electores, mayoría de los que debía elegir este Distrito Electoral, anunció la Presidencia que comenzaba la sesión y que se debía proceder á la elección de Presidente de la República, supuesto que no había dictamen sobre nuevas credenciales con que dar cuenta; por medio de cédulas en escrutinio secreto, se comenzaron á recoger uno á uno los votos que fueron siendo depositados en las ánforas al efecto preparadas, una vez cesado el movimiento preguntó la Secretaría en voz alta si había terminado la votación y después de una prudente espera se procedió á hacer el cómputo respectivo con todas las ritualidades por la ley prescritas; terminado este acto y puesto en pie el Ciudadano presidente del Colegio en voz alta declaró que habían obtenido el Ciudadano Francisco I. Madero, 191, el Ciudadano Doctor Francisco Vázquez Gómez 1 voto y uno en blanco que se agregó á la mayoría. En seguida se procedió á la elección de Vicepresidente en los mismos términos que la anterior, y recogida la votación secreta, contadas las cédulas, el presidente del Colegio Electoral, declaró que habían obtenido votos el Ciudadano Lic. José María Pino Suárez 91 votos, el Ciudadano Licenciado Francisco León de la Barra, 10 votos; y el Ciudadano Jorge Vera Estañol 1 voto.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que fué discutida y aprobada por unanimidad, firmándola los miembros de la mesa y demás Ciudadanos que integraron el Colegio Electoral.

Presidente, Delfino Carrasco; primer escrutador, Miguel Urrutia; segundo escrutador, Francisco Cossio Soto; José Cristóbal García, Francisco Soto Cossio, José Losa, Daniel Limón, Isidro Gómez, Javier Fragoso, Narciso Alfaro, Jesús Mendia, Felipe Urquijo, Jesús A. Velasco, Rafael Soto y Soto; Manuel Sánchez, Santos Marroquín, Angel Morales, Albino García, Jesús Gómez, Francisco Solís, Crescencio Lara, J. San Juan, José Concepción Trápala, Manuel Silva, Othon Soto, Macario Marroquín, Eliseo Gayoso, Manuel Cabrera y Hernández, Heraclio Pérez, José Retana, Manuel M. Ortiz, Dario Ortega, Antonio Ramos, Braulio Ortiz, J. J. González, Librado Franco, Maximiliano S. Velasco, Manuel Melo Gómez, Primitivo Vera, Nicolás García, Nestor Soto, Juan Vigueras, Manuel Ibarra, Timoteo Licona, Santiago Gómez, Bernardino Islas, Pedro Islas, Mariano G. Martínez, Antonio Vera, Jesús Morales, Ireneo Cabrera, José P. Arroyo, Dolores Vargas, Antonio C. García, Melquiades Santillan, Jose S. Pérez, Teófilo González, Manuel Merida, José Vera, Antonio Aernández, Crescenciano Vargas, Fernando García, Juan Yañez, Angel G. Romero, Eugenio Gómez, Aurelio Aranda, Camilo Anaya, Tomas de la Cruz, Isidro Hernández, Antonio Cruz, Manuel Montes, Angel Galindo, Remigio Hernández, Juan Licona, Porfirio Ocadiz, José María Marroquín, Pedro Aguilar, Julio B. Soto, Justino Lico-

na, José Martínez Célis, Delfino Carrasco, Miguel Urrutia E., Francisco Cossio Soto, José Martínez Célis, Srio

En la Villa de Zacualtipán, siendo las nueve de la mañana del día quince de Octubre de mil novecientos once, reunidos en el Teatro Benito Juárez de esta población en número de noventa y tres electores, mayoría de los que forman el noveno Colegio Electoral del Estado de Hidalgo, el señor Presidente de la mesa dió por abierta la sesión; y no habiendo comparecido ningún otro Elector de los nombrados no habiéndose hecho objeción alguna en la sesión verificada ayer á los dictámenes formados por las comisiones respectivas para el examen de credenciales y expedientes para poder dar cuenta al Colegio, se procedió con arreglo á la ley electoral á la elección de la persona que deba desempeñar el cargo de Presidente de la República Mexicana para lo cual se suplicó á los presentes que por escrutinio se hiciera la votación, depositadas las cédulas respectivas ya cubiertas en la ánfora preparada para el efecto; lo que una vez verificado, el Secretario de la mesa preguntó por dos veces si estaba concluida la votación y después de un momento de espera no habiendo persona que manifestara lo contrario, el propio Secretario comenzó á hacer la cuenta, y las cédulas depositadas leyéndolas en voz alta, y pasándolas para su recuento y cómputo respectivo á los señores Escrutadores y habiendo resultado de ellas que por unanimidad salió electo el Ciudadano Francisco I. Madero, el Ciudadano Presidente de la Mesa declaró electo con noventa y tres votos al Ciudadano Francisco I. Madero por este Colegio Electoral para Presidente de la República Mexicana en el próximo periodo Constitucional. Acto continuo se procedió á la elección de Vicepresidente de la República de la misma manera que para Presidente resultando lo siguiente: El Ciudadano Fernando Iglesias Calderón obtuvo cuarenta y nueve votos, el señor Lic. José María Pino Suárez obtuvo treinta y ocho y el señor Lic. Francisco L. de la Barra seis votos, por lo cual el señor Presidente declaró electo por este Colegio para Vicepresidente de la República Mexicana al señor Fernando Iglesias Calderón; determinando se ponga á discusión la presente acta la cual se sacará por duplicado para los efectos de la ley y habiendo sido aprobada por unanimidad ordenándose se fijen los avisos de ley y se dé cuenta á quien corresponde con el resultado de las elecciones verificadas.

Con lo que se dió por concluida el acta que firmaron los que supieron hacerlo.—El Presidente, Escrutador, Rodolfo H. Reyes; Escrutador, Ruperto Hernández A.; Luis Ballesteros, Guadalupe Alarcon, Jesús Alcántara, Antonio Arreda, Francisco Varela, Telesforo Arenas, Aurelio Mendoza, Luis Morales, Benito Escamilla, Juan Vera, S. Chávez L., Venustiano Gómez, Genaro Arreda, Tomas González, Paulino Salinas, Cleto Arreda, Juvenal Romo, Melecio García, Rosendo Martínez, Jesús Vera, Trinidad Escudero, Pedro Calderón, Jesús L. Durán, Macario Arellano, Ignacio Hernández, Conrado Sánchez Onésimo Téllez, Celso Hernández, dez Antonio Céres, Luis Pérez, Agapito Martínez, Bonifacio Zuluaga, Braulio Pérez, Eduardo Martínez, Telésforo Cabrera, Daniel Campos, Nestor Calva, Nestor Calva, Juan Zenteno, Jesús Zenteno, Odón Rodríguez

José Pacheco, Ignacio Angeles, José de Jesús Pacheco, José Librado, Manuel Fuentes, Refugio López, Pedro Villegas, Ramón Verde, Miguel Acuña, Cruz Hernández, Celso R. Pérez, Marcial P. Rivera, Francisco Bautista, Ignacio Angeles, Justo Durán, Conrado Galindo, Alberto Acosta, Fortino Pérez, Luis Cordova, Pedro Cabrera, Miguel Nava, Lino López, Severiano Gómez, Francisco Hernández Solís, Miguel Cortes, Valentín Mendoza, Benjamín Montiel, Desiderio Ruiz, Heliodoro López, Santiago Garduño, Secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.

CONVOCATORIA.

Se convoca por la presente, á concurso á todas las personas que deseen presentar un proyecto para la instalación de filtros de arena en la Presa del Romerillo, incluyendo el presupuesto respectivo, bajo las siguientes bases:

1a. El proyecto debe contener todos los datos y detalles para su fácil construcción á las escalas convenientes.

2a. Los autores del proyecto enviarán en sobre cerrado su nombre; y el proyecto deberá firmarse con el tema que escojan.

3a. El jurado encargado para examinar los proyectos será nombrado por el Gobierno y constará de cinco Ingenieros.

4a. El Jurado luego que acepte cualquiera de los proyectos presentados abrirá el sobre que corresponda al lema escrito al calce del proyecto aceptado y dará á conocer el nombre del autor.

5a. Se concederán dos premios, primero y segundo para los mejores proyectos que el Jurado designe.

6a. El primer premio será de dos mil pesos y el segundo de mil.

7a. Los proyectos presentados serán de la propiedad del Gobierno y por consecuencia no se devolverán.

8a. En caso de que el Jurado no acepte ninguno de los proyectos presentados, se declarará el concurso deserto; y no obstante esto, los proyectos citados no se devolverán.

9a. Este concurso se cerrará el día quince de noviembre del presente año, y el Jurado se reunirá tres días después de cerrado este concurso para estudiar y escoger el proyecto más adecuado.

10a. El Fallo del Jurado será inapelable.

Pachuca, septiembre 25 de 1911.—*Jesús Silva*.—*Amador Castañeda*, Secretario General.

GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca á los jóvenes que desearan pertenecer á ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

I.—Ser de nacionalidad Mexicana.

II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.

III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.

IV.—No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.

V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.

VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.

VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Escuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, ó bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante.

1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.

2°—Certificado de Instrucción Primaria Superior ó su equivalente.

3°—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.

4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una, estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en cuatro semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cuatro años en el Ejército.

Educación Agrícola de la Mujer.

También se encuentran en esas habitaciones, agradable morada, diversas clases de insectos, donde se debe tener un verdadero cuidado en pro de la higiene y por lo tanto de la salud.

Además dada la escasez de compartimentos, viene la promiscuidad de sexos, hecho que no habla en bien de la moralidad.

Ciertamente que nuestros campesinos están acostumbrados á vivir en esos ranchos, que no reúnen las condiciones que deben tener en un país progresista, no siendo extralimitarse, mostrar á nuestros hacendados la conveniencia de mejorar la habitación del obrero en campaña, en bien de todos, y por consiguiente del país.

Y ahora pregunto yo: ¿alrededor de esas habitaciones rurales como regla general, se encuentran huertas bien cuidadas, jardines que den flores, que alegren el espíritu del hombre, que adormecido aún, se levanta para emprender su tarea diaria, se tienen sus árboles frutales, donde en las distintas estaciones paguen su tributo con los frutos que producen? ¿Qué lástima! por desgracia, hablando en términos generales, se carece de todo eso. ¿Y á quién se puede pensar que podía encomendarse el cultivo de la huerta, el cuidado de las aves y otros trabajos rurales por el estilo? ¿No podría ocuparse de todos esos trabajos nuestra campesina? Y como no—claro que sí. Esto se efectúa en muchos otros países, puede y debe tratarse que se establezca aquí; pero se requiere, ante todo, la instrucción general y agrícola que se tiene que dar á la mujer, debiéndose, al mismo tiempo, estimularla en todo lo posible, como lo hacen con empeño todas las naciones civilizadas;

y he aquí, en el Uruguay, hasta el día de hoy, se ha descuidado bastante. Ordoñana, en su obra titulada "Pensamientos rurales", dice: "La instrucción de las poblaciones rurales y la especial educación de la mujer, deberían preocupar el ánimo de los que piensan serenamente en el porvenir del país, cuya reforma tiene que hacerse por la educación de la madre de familia", y más adelante continúa: "En efecto, es necesario penetrar en los ranchos, en los caseríos apartados, vagar por las dehesas ó cuchillas, haber sorprendido y visto de cerca, lo que se llama familia rural, para formarse idea exacta de su estado primitivo, y de la necesidad de hacer en ella, infundir en ella, echar en medio de ella otra lava dura que cambie su modo de ser, y surja la madre de familia rural".

En forma resumida, quiero demostrar como se ocupan con firmeza en ese sentido, las naciones que marcan el paso de la civilización.

En Norte América, las escuelas públicas diseminadas en la campaña, á más de los conocimientos generales y agrícolas que debe adquirir el niño, aprenden las niñas, lo referente á la economía doméstica, y otros estudios adaptados á su condición.

Entre los muchos institutos donde es instruida la mujer en las cuestiones agrícolas, debemos citar el importantísimo Colegio Industrial de Artes de Deuton-dex, en el que se dan cursos en los ramos de agricultura, apicultura, horticultura, avicultura, etc.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización ó industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Señor Rodolfo Charles, como apoderado del Señor José Cobo, pidiendo concesión para aprovechar, como riego, las aguas torrenciales del río de los Sabios, que corre en parte por el Estado de Hidalgo, y en parte por el de México, por la Ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al márgen una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Rodolfo Charles, apoderado del Señor José Cobo según lo tengo comprobado en la Sección 5ª de esa Secretaría, ante usted respetuosamente digo:—Que mi poderdante desea aprovechar para riego las aguas torrenciales del río de los Sabios que corre en parte por el Estado de Hidalgo y en parte por el Estado de México. El río de los Sabios lleva también el nombre de Aviones, y pierde ambos nombres al juntarse con otros ríos que forman después el de Tepic en Tula.—La zona ó sección del trayecto del río en donde se pretenden hacer las obras de derivación de las aguas está ubicada en el punto denominado La Pera, entre la hacienda de Santa Catarina y el Rancho de la Pera, á doscientos metros del Pueblo de San Martín, Municipalidad de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México. El Señor Cobo pretende destinar el agua al riego de la hacienda de Shajay.—El volumen que pretende tomar las dichas aguas torrenciales es el de 750 setecientos cincuenta litros por segundo.—La superficie aproximada que haya de someterse al riego es la de setecientos cincuenta hectáreas.—Los terrenos que pretenden regarse están situados en la propia hacienda de Shajay que tiene

al Oriente, el río del Oro; al Occidente, el río de los Sabios; al Sur, la hacienda de Dolores; y, al Norte, terrenos de la misma hacienda de Shajay.—Las obras de captación, se harán cinco ó seis kilómetros arriba del lindero de la hacienda de Shajay, porque los terrenos por regarse están más altos que el río. Así es que después de tomar las aguas en la Pera, se llevarán por obras de canalización, atravesando terrenos de la hacienda de Dolores, y como ya he dicho las aguas que tratan de utilizarse serán las torrentiales ó sean las que exceder en tiempo de lluvias y de tal manera que no perjudiquen otros aprovechamientos ya concedidos por esa Superioridad.—Por todo lo expuesto, á Ud. Señor Secretario, atentamente suplico se sirva acordar que se tramite esta solicitud con acuerdo á la Ley en que materia, bajo el concepto de que en el expediente en que obra el poder con que comparezco, se encuentran el título relativo de dominio con el cual compruebo que el Señor Cobo es propietario de la hacienda de Shajay, llenándose así el requisito previsto por el artículo 11 de la ley de 13 de diciembre de 1910.—Protesto á Ud. mis respetos.—México, D. F., 29 de julio de 1911.—Rodolfo Charles.—Rubrica.

Es copia. México, octubre 4 de 1911.—E. O. M.—E. Martínez Baca. 20—1°—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1911.—Recibido, octubre 19 de 1911.—Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

El Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de 3 del presente julio, ha concedido al Albacea del juicio intestado de la Señora María Rojas, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, señalándole para que los presente en este Juzgado, un término de cuarenta y cinco días, contados desde la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado. Huichapan, 4 de julio de 1911.—Adán R. Rubio, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1911.—Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Román Espinosa, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado. Atotonilco el Grande, veintiseis de octubre de mil novecientos once.—Domingo Hernández, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, octubre 27 de 1911.—Recibido, octubre 31 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito presentó un Curador la señorita María de Jesús Gres, manifestando: que según constaba en los certificados del Registro Civil que acompañaba, era menor de edad y carecía de padres por haber fallecido, y que no teniendo otros ascendientes ni parientes que pudieran otorgarle su consentimiento para el matrimonio que deseaba contraer, pedía, entre otras cosas, que se hicieran las publicaciones de ley y se le otorgara

por el Juzgado el consentimiento que necesitaba para contraer matrimonio. A esta solicitud recayó un decreto por el que se dispuso que se publicara este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Paladín" de la ciudad de México.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles, citando á las personas que puedan contradecir la solicitud presentada, para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de este edicto en el primero de los expresados periódicos, se presenten á ejercitar sus derechos.

Pachuca, veinte de octubre de mil novecientos once.—Casar Becerra, Srío. 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 24 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN CONVOCATORIA

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Doña Rita Monter vecina que fué del Tablón de este Distrito judicial, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial", se presenten á deducirlo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Expido el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado según la mandado por el Señor Juez de primera instancia.

Metztitlán, octubre 21 de 1911.—Aureo B. Serna, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 21 de 1911.—Recibido, octubre 27 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN CONVOCATORIA

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de la Señora Glafira Lara vecina que fué de Zoquizoquipan de este Distrito judicial, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial", se presenten á deducirlo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Expido el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado según la mandado por el Señor Juez de primera instancia.

Metztitlán, octubre 21 de 1911.—Aureo B. Serna, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 21 de 1911.—Recibido, octubre 27 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado de la Señora Julia Hinojoza y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de seis del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado al Albacea para su presentación el término de quince días contados desde la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, octubre 13 de 1911.—Marilda Rangel y Domínguez, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, octubre 14 de 1911.—Recibido, octubre 27 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Señor Camilo Sánchez, el Señor Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, acordó en su auto fecha 13 de los corrientes, que se proceda á la facción de inventarios solemnes convocando al efecto por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México por tres veces consecutivas, á las personas que se crean con derecho al intestado, cuya diligencia comenzará el décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos, á las diez de la mañana en el local del Juzgado.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticuatro de junio de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 27 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Se ha presentado en este Juzgado la joven Otilia Mundo vecina de San Agustín Metzquititlán, solicitando permiso para contraer matrimonio, en virtud de no tener tutor ni existir ya las personas que con arreglo á la ley, debían prestar su consentimiento. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 1,760 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos que dicho artículo expresa, se expide el presente para su publicación por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" y "Independiente" del Estado.

Metztitlán, octubre 16 de 1911.—*Federico Sánchez Espinosa.—Aureo B. Serna, Srío.* 4-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 16 de 1911.—Recibido, octubre 20 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio verbal sobre pesos, seguido en este Juzgado por Don Francisco T. Gómez contra la sucesión de Ursula Guzmán, se ha mandado sacar á remate los siguientes bienes, que fueron embargados con motivo del expresado juicio: Una casa construida de pared de piedra y lodo y sitio solar anexo que linda por el Norte, con un camino al Oriente, con Eulalio Baso; y Sur y Poniente, con otro camino.—Un terreno de ocho litros de sembradura en el Rancho del Carrizal que limita al Norte, con Soledad Acosta; al Oriente, con una mata de naranjo y zanja regadora; al Sur, el mismo Acosta; y Poniente, con María Soledad Guzmán.—Otro terreno de seis litros de sembradura que limita: al Norte, con Mariano Córdoba y María Magdalena; al Oriente y Sur, con Agustín Torres; y Poniente, con Amada Pérez.—Y otro terreno llamado Acnapa de veinticuatro litros de capacidad y linda al Norte, con Soledad Acosta; al Oriente, el mismo Acosta y Amada Pérez; al Sur, la misma Pérez; y al Poniente, con Eduardo Villar, Soledad Acosta y Joaquina Olvera.

Los valores dados por los peritos y que servirán de base para el remate, son: cien pesos, la casa; quince pesos, el solar anexo; al terreno de ocho litros ochenta pesos; al terreno de seis litros sesenta pesos; y al otro predio de veinticuatro litros; ciento ochenta pesos. Ubicados en Tlatemalco de esta comprensión.

Señaló para la celebración de la primera almoneda, que se verificará en el local de este Juzgado, las tres de la tarde del día veintiseis del mes en curso.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas Metztitlán, octubre catorce de mil novecientos once.—*Aureo B. Serna, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 14 de 1911.—Recibido, octubre 21 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, seguido en este Juzgado por Don Francisco T. Gómez contra el Ciudadano José F. Durán, se ha mandado sacar á remate los siguientes bienes que fueron embargados con motivo del expresado juicio: un sitio con casa, paredes de adobe y mampostería, techo de palma, compuesta de una pieza y una cocina, con solar capacidad para doce litros de sembradura de maíz, lindando, al Oriente, con predio de Petra Zanabria; al Norte, con un camino real; al Poniente, con otro camino que conduce á Tlatemalco, y al Sur, con propiedad de Victoriano Torres; y otro sitio con casa compuesta de una pieza y una cocina, con techo de palma y cercado con caña de maíz, teniendo un solar de capacidad para diez litros de sembradura de maíz y que linda, al Oriente, con propiedad de Manuel Lucero; al Norte, con un camino real; al Poniente, también con un camino y al Sur, con un arroyo.

Los valores dados por los peritos y que servirán de base para el remate, son: \$60.00 cs. para el primer predio y \$60.00 cs. para el segundo, en el concepto de que ambos están ubicados en Tlatemalco de esta jurisdicción.

Señaló para la celebración de la primera almoneda, que se verificará en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del día 26 del mes actual.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas Metztitlán, octubre trece de mil novecientos once.—*Aureo B. Serna, Srío.* 4-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 14 de 1911.—Recibido, octubre 21 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Ramón Morales y Santín, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, veinte de octubre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1911.—Recibido, octubre 21 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes de la Señoría Jesús Durán, vecina que fué de esta Villa, el Ciudadano Licenciado Conrado Guati Rojo, Juez de primera instancia de este Distrito, mandó por auto de esta fecha á los que se crean con derecho á la herencia de los que se presenten á deducirlo dentro de treinta días siguientes desde la fecha en que se publique por tercera vez este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación, en esta Villa de Atotonilco el Grande á las

ocho de octubre de mil novecientos once.—*Domingo Hernández, Srío.*
 3—3
 Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, octubre 19 de 1911.—Recibido, octubre 23 de 1911.—*Martínez.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 839.—El Señor Marcos Maeda, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "La Nena" cuatro pertenencias mineras y demasías para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las cuales se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de la mina "Josefina" se medirán sobre el larguero Norte de esta mina y hacia el Este 500 metros horizontales; de aquí formando ángulo recto y hacia el Norte 100 metros; de aquí también en ángulo recto y hacia el Oeste hasta encontrar el lindero de "Santa Rosalía", y desde aquí, siguiendo los linderos N.E. y S.E. de este fundo hasta llegar al punto de partida.
 Medirá este fundo en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la tercera calle de Hidalgo.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.
 Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos once.
A. M. Isumza.
 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, 30 de octubre de 1911.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 842.—El Señor Antonio Banza Rodríguez, vecino de Ixmiquilpan en la Hacienda de San Miguel Ocozotlán, solicita con el nombre de "San Francisco" veinte pertenencias mineras sobre una veta que contiene minerales de fierro con ley de oro y que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, en el cerro nombrado "El Gallito" y lindando por el Oriente con el cerro del Zopilote, por el Poniente con La Labor, por el Norte con el cerro del Cebadero y por el Sur con el cerro del Gemfay. Dichas pertenencias se medirán como sigue: partiendo de una cata que existe sobre la veta, se medirán hacia el Norte 100 metros; de este punto que será el verdadero de partida, se medirán con el rumbo de la veta y hacia el Poniente 500 metros; de este punto en ángulo recto y hacia el Sur 200 metros; de este punto en ángulo recto, se medirán hacia el Oriente 1000 metros, luego, también en ángulo recto y hacia el Norte 200 metros, y por último, en ángulo recto y hacia el Poniente 500 metros hasta el verdadero punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar esbozo de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.
 Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, á contar desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.
 Pachuca, septiembre veintisiete de mil novecientos once.
A. M. Isumza.
 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, octubre 30 de 1911.—*Martínez.*

Extracto del expediente número 847.—El Señor Luis Montaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 32 de la cuarta calle de Morelos, solicita con el nombre de "La Marimba" tres pertenencias mineras y demasías con superficie total de ocho hectáreas para explotar una veta oro-argentífera situada de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de la mojonera S.W. de las pertenencias mineras "San Estéban", con rumbo hacia el Oriente, se medirán sobre el lado Sur, cien metros horizontales; de este punto principio de las pertenencias solicitadas y sobre su mismo lado se medirán doscientos metros hasta llegar á la mojonera N.E. de la mina "La Palma", de aquí apañado en la misma por el lado Poniente, hasta llegar á la mojonera S.W. se medirán cien metros; de este punto seguirá apañándose en la misma con cien metros por el lado Sur, y cabecera Norte de la mina "Segunda Flora" hasta llegar á la mojonera N.E. de esta última; de aquí sobre su lado Poniente y con rumbo al Sur, se medirán cien metros y de aquí hacia el Poniente, se medirán cien metros, y de este punto con rumbo al Norte se medirán doscientos metros que cierran tres pertenencias. Después se procederá para las demasías como sigue: partiendo de la mojonera N.W. de la mina "San Estéban" y apañado por el lado Norte, se medirá el término de esta línea y la parte Sur de las pertenencias de la mina "Morán" hasta su mojonera S.W.; de este punto y hacia el Norte, á llegar á la mojonera Oriente de las demasías de la mina de "Cabrera", midiéndose después los lados Sur y Oeste de esas demasías; de aquí hacia el Sur se medirán cincuenta metros llegando á la mojonera N.E. de la mina "Rosario Viejo"; de aquí apañado por el lado Oriente, cuatrocientos metros y por el lado Sur cien metros hasta llegar á la mojonera S.E. de la misma; de este punto y hacia el Sureste se medirán sesenta metros hasta llegar á la mojonera N.W. de la mina "El Manzano"; de aquí se medirá su lado Norte y de su mojonera N.E. con rumbo de su lado Oriente diez metros para llegar al lado Sur de las pertenencias solicitadas. Son colindantes por el Norte, las minas "Morán" y "Cabrera"; por el Sur, "Segunda Flora"; por el Oriente, "La Palma"; y por el Poniente, "El Manzano" y "El Rosario Viejo".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Adán Nohle, vecino de esta ciudad y con habitación en la quinta calle de Hidalgo número 18.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.
 Pachuca, octubre veintiseis de mil novecientos once.—*A. M. Isumza.*
 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, octubre 31 de 1911.—*Martínez.*

COMPANÍA MINERA SONORA Y URES. S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de ayer, acordó decretar el pago de la 13ª exhibición de \$ 5.00 por acción, sobre todas las acciones pagaderas.

El pago se hará el día 31 del mes en curso, en las oficinas de la Compañía en esta Ciudad, 2ª de San Agustín núm. 53 Planta baja núm. 8 de 3 á 5 p. m., y en Pachuca en el Banco Hidalgo.

Los señores accionistas al verificar el pago, se servirán presentar sus títulos correspondientes, para que se haga en ellos la debida anotación.
 México, 14 de octubre de 1911.—*Miguel C. de la Escamilla, Secretario.*
 3 3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1911.—Recibido, octubre 19 de 1911.—*Martínez.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran depositados en la Hacienda de Sahajay, de la propiedad del Señor José Cobo, dos burros, uno pardo mogino y otro tordillo, el primero de siete años de edad y el segundo de nueve, aproximadamente; ambos orejanos, sin señas particulares y cuyos semovientes fueron valuados por peritos en la cantidad de (\$16.00 ca.) diez y seis pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente, para que surta los efectos de ley.

Tepeji del Río, octubre 20 de 1911.—José María Mera.—Tomás C. Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 28 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Con fecha nueve del próximo mes de noviembre á las diez A. M. y en el local de esta Administración deberá verificarse el remate de una finca rústica embargada al Señor Albino Díaz por adeudo de contribuciones prediales á la Hacienda Pública del Estado, cuya propiedad se halla ubicada en la Ranchería de Vitejé de este Municipio, en la inteligencia de que servirá de base para este remate la cantidad de \$53.00 cincuenta y tres pesos en que consta empadronada dicha finca y serán posturas admisibles aquellas que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y vengan acompañadas del importe ó satisfagan las prescripciones de la ley respectiva.

Huichapan, 24 de octubre de 1911.—Hernández Estéban. 3-1

Recibido, octubre 28 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Tiene dispuesto esta oficina que el día diez del próximo mes de noviembre á las diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Administración, el remate de una finca rústica embargada á la Señora Cipriana Muñoz por adeudo de contribuciones prediales á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en el Municipio de Tecozantla de este Distrito; servirá de base para el remate la cantidad de \$236.00 doscientos treinta y seis pesos en que aparece registrado fiscalmente el inmueble referido; se advierte, que serán admitidas las posturas que se presenten con arreglo á la ley, cubran las tres cuartas partes del valor legal y vengan acompañadas del efectivo correspondiente ó del papel de abono en su caso.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban. 3-1

Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

CUARTA ALMONEDA

No habiéndose presentado ningún postor en la tercera almoneda de remate de la finca rústica que le tiene embargada esta Administración al C. Manuel Enriquez Barrón, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado,

cuya finca se encuentra situada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, esta propia oficina ha determinado se convoque la cuarta almoneda para el día cuatro del entrante noviembre á las diez de la mañana, debiendo verificarse el acto en el local de esta misma Administración y servirá de base para el remate la cantidad de \$291.60. doscientos noventa y un pesos sesenta centavos en que queda valorizada la finca de que se trata después de haberse deducido la cantidad correspondiente. Lo que se hace saber al público en demanda de compradores, advirtiéndose, que las posturas que hagan serán admitidas siempre que cubran las tres cuartas partes del valor antes citado, vengán acompañadas del importe y debidamente ajustadas á la ley relativa.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban. 2-1

Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta Oficina, se encuentran depositadas en calidad de mostrencos, una ternera de color prieto, y el fierro que consta en el expediente relativo en la costilla derecha, la oreja izquierda mocha y la derecha sacado un bocado por debajo, como de dos años y medio de edad, y una burra tordilla, sin fierro, las orejas enteras y como de ocho años de edad; valorizados por peritos en la suma de diez pesos por la primera y ocho por la segunda.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, octubre 23 de 1911.—P. M. D. L. L.—Narciso Maya.—Anastasio Larios Piña, Srío. 1-16-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITILAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados, una potrancia colorada y un burro pardo sin fierro ninguno, valuados por peritos los dos en la suma de diez y ocho pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Metzquititlán, octubre 3 de 1911.—Victor López.—Emeterio Vivanco, Srío. 12-1-24-13

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, octubre 3 de 1911.—Recibido, octubre 9 de 1911.—Martínez.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(1ª de Iturbide núm. 9.)